

CONVOCATORIA ERASMUS KA131 DE CORTA DURACIÓN. MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL PARA REALIZAR UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) DONDE LA UCLM PARTICIPA COMO INSTITUCIÓN SOCIA. CURSO 2025/26

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca **1 beca** dentro del Programa Erasmus+ proyecto de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados). Estas becas están dirigidas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). La movilidad de personal se enmarca en el Programa Erasmus+ y se rige por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27 y por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de docencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha realizando docencia en Programas Intensivos Combinados (BIP) durante el curso 2025/26.

- a) BIP Socio – Polish Business Law School

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: [Movilidad : Convocatorias](#) y [Normativa UCLM](#). Las estancias de movilidad estarán reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

3. Requisitos

- 3.1. Haber recibido la notificación del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se le autoriza a realizar una estancia docente dentro de un BIP en el que la UCLM participa como institución socia.
- 3.2. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.3. El PDI, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios en la UCLM.
- 3.4. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.5. La movilidad solo podrá realizarse en la universidad o institución de educación superior indicada en la notificación mencionada en la base 3.1.
- 3.6. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá **formar parte integrante del BIP**.
- 3.7. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia.

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 01550K1324/422D/480 y a la que se genere con la firma del convenio de subvención Erasmus+ 2025 (01550K1325/422D/480).

Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- a) quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- b) realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9At0Fzv8YW		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2025 12:17:35	
 9At0Fzv8YW			

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:

- Estancia financiada para la modalidad KA131: mínimo 2 días, máximo 5 días.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.1. Ayuda de subsistencia

- o Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia **122 €/día**
- o Terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido) **122 €/día**
- o Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal **109 €/día**
- o Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **95€/día**

4.2. Apoyo para viajes

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Distancias	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, como el autobús o el tren, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.

NOTA: La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

4.3. Dotación económica de la UCLM

No aplica en esta convocatoria.

4.4. IRPF

El personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

5. Duración de la estancia

- 5.1. Las estancias de actividad docente tendrán una duración mínima de dos días y máxima de 30 días. La actividad docente será de **ocho horas como mínimo semanal**, aunque la estancia sea menor a la semana. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.
- 5.2. Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 8.5. de esta convocatoria**.
- 5.3. En las movilizaciones de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9At0Fzv8YW		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2025 12:17:35	
 9At0Fzv8YW			

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

6.1. Antes de la estancia:

- 6.1.1. Antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia.
- 6.1.2. El beneficiario deberá entregar en la ORI de su campus el "Acuerdo de movilidad" en español o inglés y el "Convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.

6.2. Durante la estancia:

- 6.2.1. Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.

6.3. Después de la estancia:

- 6.3.1. El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.
- 6.3.2. Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

7. Presentación de solicitudes

- 7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): [UCLM - AiRei](#) (Véase anexo I de instrucciones de formalización de solicitud).

7.1.1. La persona solicitante deberá seleccionar el programa de destino: **999/BIP 1 plazas Erasmus KA131 (STA)** indicando el nombre del BIP con la institución donde se desarrollará la parte presencial y el país de destino.

- 7.2. El **plazo de presentación** de solicitudes quedará abierto hasta las 14:00 horas (hora peninsular) de la **fecha indicada en la base 8.1.** de esta convocatoria.

- 7.3. El solicitante deberá aportar a su solicitud **el acuerdo de movilidad (anexo II)** debidamente cumplimentado en el paso 4 "documentos aportados". En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad BIP y especificar los días y horas semanales en que se desarrollará la actividad docente y el idioma de docencia:

- a) **El acuerdo de movilidad en español o inglés** es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. Este documento es obligatorio aportarlo a la solicitud y deberá estar **firmado por el solicitante, el coordinador/a de internacionalización del centro al que está adscrito el solicitante y el responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida**. El profesor estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
- b) Es obligatorio alojar el acuerdo de movilidad en la aplicación AiRei para finalizar la solicitud. Durante el periodo de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.

8. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo del proceso selectivo		
8.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 9 de octubre de 2025
8.2.	Publicación del listado de asignación provisional	10 de octubre de 2025
8.3.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 15 de octubre de 2025
8.4.	Publicación del listado de asignación definitiva	15 de octubre de 2025
8.5.	Periodo de realización de la estancia presencial	Desde el 20 al 24 de octubre de 2025

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la web y notificados a los participantes.

9. Reconocimiento de la estancia realizada.

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el/la participante recibirá por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento de su formación docente.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
 Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9At0Fzv8YW		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2025 12:17:35	
 9At0Fzv8YW			

10. Publicación de la convocatoria.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: [Movilidad : Convocatorias](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

11. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movilidades será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. Interpretación

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9At0Fzv8YW		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		06-10-2025 12:17:35	
 9At0Fzv8YW			